



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Accionado: ANDRÉS BARRAGAN TOBAR

Director EPS Compensar

Accionante: Manuel Arturo Gil Mora

Tutela: 2024-10019 (Sentencia 2º instancia 03/04/2024).

Correo electrónico: compensarepsjuridica@compensarsalud.com y
llcharryb@compensarsalud.com

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que, el señor Andrés Barragán Tobar en su calidad de Director de la EPS Compensar, hubiese acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia, dictado el pasado 03 abril 2024 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra del señor Andrés Barragán Tobar.

2-. NOTIFICAR al investigado y correrle traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncie, allegue y/o solicite las pruebas que pretenden hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR al señor **Andrés Barragán Tobar** en su calidad de Director de la EPS Compensar, para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 03 abril del 2024, o, en su defecto, indique con nombre, identificación, correo electrónico y cargo, quien es la persona que debe dar cumplimiento a la orden impartida en el fallo referido.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO